



## EXENCION EN EL IRPF POR LA TRANSMISIÓN DE UN ELEMENTO PATRIMONIAL.

Si su edad ronda los 65 años y está pensando en transmitir un bien de su patrimonio, esta información le va a resultar muy útil, ya que le vamos a hablar de cómo reducir el coste fiscal de dicha transmisión.

La Ley del IRPF establece una exención por reinversión en rentas vitalicias de las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de la transmisión de un elemento patrimonial, siempre que se cumplan una serie de requisitos que a continuación se exponen resumidamente:

- 1. Que haya cumplido los 65 años.
- Que el importe total obtenido por la venta del elemento patrimonial se destine a constituir una renta vitalicia, cuyo beneficiario será usted.
- 3. La renta vitalicia debe **constituirse en los 6 meses** desde la transmisión del elemento patrimonial, con una entidad aseguradora.
- 4. La renta vitalicia deberá tener una periodicidad inferior o igual al año.
- La cantidad máxima que se va a beneficiar de exención será
  240.000,00 euros.

Esta exención es muy relevante ya que reduciría el impacto fiscal de la transmisión de un bien de su patrimonio, toda vez que la ganancia patrimonial tributa en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a un tipo impositivo del 23% aproximadamente, si cumple con los requisitos exigidos por la Ley para acogerse a esta exención por reinversión, y suponiendo que reinvierte el importe máximo, 240.000,00 euros quedarían fuera de tributación, lo cual <u>le</u> supone un ahorro de 55.200,00 euros aproximadamente.



Si está interesado/a en esta posibilidad, y/o cualquier otro tema de materia tributaria, y necesita más información, no dude en contactar con nosotros.

Quedamos como siempre a su disposición.

Reciba un cordial saludo.

Fco. Javier Casero Carrillo Abogado Tributarista, Economista Administrador Concursal. Consultor de Compliance

\*\*\* Consulte nuestra web <a href="https://www.caseroasesores.com/inicio">https://www.caseroasesores.com/inicio</a> y podrá comprobar lo que opinan nuestros clientes \*\*\*